

FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1° N° 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

Boletín N° 14/2019

Tribunal de Disciplina

Resoluciones adoptadas en la reunión del día jueves 27/06/2019

Miembros: *Presidente: Dr. Pedro Martín Wolanik Vicepresidente: Eduardo Bogliolo Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna, Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares: Pablo del Valle; Juan Manuel Castro; Dra. Luciana Tassano.*

RECORDATORIO:

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPFRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.
- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.

- **IMPORTANTE:** Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.
- Ante el hecho que se repite, en donde árbitros no presentan los informes de acuerdo a estos requisitos antes precitados, se advierte que este Tribunal, comenzará a aplicar las sanciones que correspondan.
- Se recuerda a todo aquella persona que sea sancionada, mientras cumpla la sanción aplicada deberá respetar el artículo 14 del CPCABB, de lo contrario este Tribunal actuará según corresponda. No obstante, este Tribunal considera que la Ley que emana del Código de Penas de Confederación Argentina de Basquetbol, es conocida por todos aquellos que participan de esta disciplina deportiva, por lo tanto no se acepta que se alegue desconocimiento del nombrado artículo.
- El Tribunal en pleno, ha decidido que a partir de la Temporada 2019, a los jugadores de SUPERIOR y de VETERANOS de todas las competencias de FEBAMBA, por considerarse que se tratan de jugadores ya formados y que entienden cuáles son sus responsabilidades dentro de un partido y una competencia Federativa, la interpretación del presente Tribunal con respecto a la pena a aplicar, se sancionaran con multa en AJC, teniendo la opción el JUGADOR, de solicitar mediante escrito firmado en original que se le apliquen fechas de suspensión en lugar de multa, cumplido este requisito, el Tribunal automáticamente le cambiara la sanción a fechas de suspensión.

RESOLUCIONES:

EXPTE. 223/2017 – CLUB BOCA JUNIORS S/ INFR. ART. 68 INC. A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 224/2017 – CLUB LANUS S/ INFR. ART. 68 INCISOS A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 225/2017 – CARLOS AGUAS S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 226/2017 – FEDERICO HELALE S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 30/2019 – OBRAS VS VELEZ SARSFIELD – FEBAMBA – 05/05/2019

1. **De acuerdo** a los presupuestos presentados por el club OBRAS SANITARIAS DE LA NACION, el club VELEZ SARSFIELD deberá hacerse cargo de los gastos que ascienden a \$ 12.500 pesos en concepto de reparación de los daños ocasionados por su equipo representativo, monto que será cargado a la afiliada infractora, y se aplicará el crédito a la afiliada perjudicada. En aplicación de forma analógica al artículo 73 inciso b) del CPCABB. Si bien acá no se da ninguno de las situaciones de suspensión o interrupción del partido en disputa, si se comprueban daños y gastos que surgieron luego de finalizado el partido, con la destrucción y maltrato de las instalaciones del club local bajo responsabilidad del club visitante, por esta cuestión el Tribunal aplica este artículo y el mencionado inciso.

EXPTE. 47/2019 – COLEGIO COPELLO VS FERRO “B” – U15 FEBAMBA – 18/05/2019

1. **Citar** al entrenador, MASCARDI, DANIEL del club FERRO, para el día jueves 4 de julio de 2019 a las 12:00 hs., bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB.

EXPTE. 56/2019 – ALTUBE VS LAS AGUILAS – SUP. FLEX FEBAMBA– 02/06/2019

1. **De acuerdo** al video presentado, en donde se expresa la gravedad de la acción se cita al jugador JASID, JORGE AMILCAR, del club LAS AGUILAS, para el día jueves 4 de julio de 2019 a las

12:00 hs., bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB.

2. **Suspender provisoriamente** al JUGADOR, JASID, JORGE AMILCAR, del club LAS AGUILAS de conformidad con lo establecido en el artículo 47 último párrafo del CPCABB, la medida comenzará a aplicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 104 del CPFEBAMBA.

EXPTE. 57/2019 –TALLERES VS MONTE GRANDE – SUP. FEBAMBA – 01/06/2019

1. **Aplicar** la sanción de seis (6) AJC a ATIENZA, F. N. del club TALLERES artículos 40 inciso b) y 107 inciso h) del CPCABB.
2. **Aplicar** la sanción de seis (6) AJC a OCCHIPINTI, O. N. del club TALLERES artículos 40 inciso b) y 107 inciso h) del CPCABB.
3. **Aplicar** la sanción de seis (6) AJC a OCCHIPINTI, J. del club TALLERES artículos 40 inciso b) y 107 inciso h) del CPCABB.
4. **Aplicar** la sanción de siete (7) AJC a PRESA, R. L. del club MONTE GRANDE artículos 40 inciso b), 105 inciso f) y 107 inciso h) del CPCABB.
5. **Aplicar** la sanción de siete (7) AJC a POMPSTRA, G. E. del club MONTE GRANDE artículos 40 inciso b), 105 inciso f) y 107 inciso h) del CPCABB.

EXPTE. 79/2019 – BERNAL VS BOCA “B” – PREMUNI – 15/06/2019

1. **Aplicar** la sanción de 4 (cuatro) AJC, al club BOCA, por no contestar la vista conferida y los sucesos informados en el expediente de acuerdo al artículo 58 inciso g) y artículo 60 inciso b) apartado 6) del CPCABB.

EXPTE. 80/2019 – UNION V. DE MUNRO VS UNION FLORIDA – SUP AFMB – 15/06/2019

1. **Se otorga** la prórroga oportunamente solicitada.

EXPTE. 84/2019 – DEF. DE BANFIELD VS BOULOGNE – VET +43 FEBAMBA – 21/06/2019

3. **Suspender** por el término de siete (7) partidos al jugador TONIUTTI, ANDRES del club DEFENSORES DE BANFIELD, artículos 40 inciso b) y 108 inciso a) del CPCABB.
4. **Citar** al JUGADOR, GELS, PABLO del club BOULOGNE, para el día jueves 4 de julio de 2019 a las 13:00 hs., bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB.
5. **Suspender provisoriamente** al JUGADOR, GELS, PABLO del club BOULOGNE de conformidad con lo establecido en el artículo 47 último párrafo del CPCABB, la medida comenzará a aplicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 104 del CPFEBAMBA.

EXPTE. 86/2019 – NAUTICO BUCHARDO VS IMPERIO JRS – SUP. FEBAMBA – 03/06/2019

1. **Se archiva.**

EXPTE. 87/2019 – UBA VS VICTORIA – SUPERIOR FEBAMBA – 18/06/2019

1. **En estudio.**

EXPTE. 88/2019 – NOTA COMPETENCIAS – SUPER MINI FEBAMBA – 27/06/2019

2. **Citar** al entrenador, SANTILLI, F. S. (LIC 719) del club DEFENSORES DE MORENO, para el día jueves 4 de julio de 2019 a las 12:30 hs., bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB.

EXPTE. 89/2019 – BANCO PROVINCIA VS CASA DE PADUA – LIGA METRO – 24/06/2019

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) meses al espectador, BENITEZ, DAMIAN artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club BANCO PROVINCIA, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 90/2019 – SOCIAL LANUS VS PINOCHO – LIGA METRO – 20/06/2019

1. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, CNOCHAERT TOMAS (DNI 35761750) artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club SOCIAL LANUS, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 91/2019 – CASA DE PADUA VS DEF. DE BANFIELD – MAXI BASQUET – 25/06/2019

1. **Aplicar** la sanción de dos (2) AJC a PETAGNA, GABRIEL DAVID (DNI 30.912.099) del club DEFENSORES DE BANFIELD artículos 40 inciso b) y 105 inciso b) del CPCABB.

EXPTE. 92/2019 – DEF. DE SANTOS LUGARES VS OLIMPO – MAXI +35 – 25/06/2019

1. **Aplicar** la sanción de dos (2) AJC a FERNANDEZ, D. (DNI 26.748.384) del club OLIMPO artículos 40 inciso b) y 105 inciso b) del CPCABB.

EXPTE. 93/2019 – DEP. SAN ANDRES VS BOULOGNE – U17 FEBAMBA – 22/06/2019

1. **Suspender** por el término de siete (7) partidos al jugador, DOMINGUEZ, DANIEL (DNI 45.202.742) del club SAN ANDRES, de acuerdo a los artículos 40 inciso b) y 108 inciso a) del

CPCABB. Se lo suspende por catorce (14) fechas para ejercer la función de capitán de acuerdo al artículo 38 del CPCABB.

EXPTE. 94/2019 – GIMNASIA DE LOMAS VS OLIMPO – SUPERIOR FLEX – 20/06/2019

1. **Aplicar** la sanción de seis (6) AJC a BARBUTO, AGUSTÍN del club GIMNASIA ESGRIMA DE LOMAS DE ZAMORA de acuerdo a los artículos 40 inciso b) y 107 inciso h) del CPCABB.
2. **Aplicar** la sanción de seis (6) AJC a NUÑEZ, FACUNDO del club OLIMPO de acuerdo a los artículos 40 inciso b) y 107 inciso h) del CPCABB.

EXPTE. 95/2019 – NOLTING VS APV – SUPERIOR AFMB – 22/06/2019

1. **Aplicar** la sanción de dos (2) AJC a GUERRA, VALERIA SOLEDAD del club APV artículos 40 inciso b) y 105 inciso b) del CPCABB.

Próxima reunión del T.D.: jueves 4 de julio de 2019

Dr. Martín Gastón López Penna
Secretario

Dr. Pedro Martín Wolanik
Presidente